



H. Cámara de Diputados de la Nación

P R O Y E C T O D E R E S O L U C I Ó N

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Conmemorar el 191° aniversario de la firma del Pacto Federal, el 4 de enero de 1831, uno de los hechos más relevantes en el proceso de construcción del federalismo nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La década de 1820 significó, no sin contramarchas, la consolidación de las autonomías provinciales frente a las tendencias unitarias de concentración de poder político en Buenos Aires. Ya hacia 1929 había quedado en el pasado el intento de organización nacional liderado por Bernardino Rivadavia, que tuvo como epílogo la Constitución Nacional de 1826.

A principios de 1830, el general Paz logra derrotar a Quiroga en la batalla de Oncativo (25 de febrero de 1830) y establece la Liga Unitaria, la que consolidará mediante la suscripción de un Tratado que incluía a las provincias de Córdoba, La Rioja, Mendoza, Santiago del Estero, San Luis, San Juan, Tucumán, Catamarca y Salta. Además de una alianza ofensiva y defensiva, las provincias se comprometían a constituir un Estado común y la erección de un mando supremo unitario, nombrando al mismo general Paz como Jefe Supremo Militar.

Enfrentados con la Liga Unitaria, se encontraban las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, todas embanderadas en la causa federal. Sin embargo, la postura del caudillo bonaerense, Juan Manuel de Rosas, y las del resto de las provincias del litoral, destacando las figuras de Estanislao López y Pedro Ferré, presentaban profundas diferencias respecto los caminos de organización nacional, económica y política, que debían tomar las Provincias Unidas del Río de la Plata.

En términos de organización nacional, Rosas pretendía posponer todo intento de constitución nacional y gobierno central hasta tanto las provincias no resuelvan sus problemas intestinos, ya que *“la primera*



H. Cámara de Diputados de la Nación

necesidad de las sociedades es la calma y el silencio. Después de satisfecha esa necesidad y cuando todo vuelva a su quicio, entonces entra la época de la sana razón, y por consiguiente, de una buena organización nacional”.

En términos económicos las provincias del litoral pretendían la nacionalización de la aduana y el control del comercio exterior, aumentando la restricción de importaciones para que puedan prosperar sus industrias locales. Por su lado Rosas no tenía intenciones de compartir los ingresos de la aduana de Buenos Aires y, aunque luego iba a sancionar la Ley de Aduanas, era partidario de un comercio libre que favorezca su plan de exportación ganadera.

Finalmente, en términos políticos, Rosas sabía que su preponderancia como gobernador de Buenos Aires podría peligrar ante la constitución de un órgano o poder de carácter soberano y representación nacional. Comandaba la provincia más importante del país, tenía un alto grado de influencia en muchas de las provincias del interior y pretendía tener las atribuciones que ya la Ley Fundamental le había brindado a la Provincia de Buenos Aires en 1825.

Luego de un año de infructuosas negociaciones para la constitución de un tratado común, fue el inminente ataque militar del general Paz el que definió la celebración del Pacto Federal recién el 4 de enero de 1831. Este Pacto tiene carácter constitucional, y se lo considera uno de los “pactos preexistentes” de mayor importancia.

Su artículo quince crea una “Comisión representativa de los gobiernos de las provincias litorales de la República”, órgano con carácter nacional integrado por un representante por cada provincia signataria. Entre las funciones que el Pacto le da a la Comisión se destaca la de celebrar tratados de paz, declarar la guerra, nombrar al general del ejército y, principalmente, convocar a todas las provincias “ cuando estén en plena



H. Cámara de Diputados de la Nación

libertad y tranquilidad a reunirse en federación con las tres litorales; y a que por medio de un Congreso General Federativo se arregle la administración general del país bajo el sistema federal...”.

Con el apresamiento del general Paz, el bloque unitario comienza a desmembrarse y las provincias comienzan a sumarse al Pacto Federal y a enviar a sus diputados a la Comisión de Representantes. Todo hacía parecer que el momento de “paz y tranquilidad” había llegado, y con él la elaboración constitucional que fundara la unidad nacional mediante una federación.

Pero las diferencias antes señaladas no habían desaparecido, ni con el Pacto Federal de enero ni con la victoria sobre Paz en mayo de 1831. Así le expresaba en carta Estanislao López a Quiroga a fines de ese mismo año: “... cuál habrá sido mi asombro y desaliento, mi buen amigo, cuando llamado al Rosario con instancia por el señor Rosas, y cuando yo juzgaba que el objeto de esta entrevista debía ser allanar los obstáculos que pudiera haber a la ejecución de aquel sagrado e importantísimo objeto, me dice el señor Rosas la primera vez que allí hablamos sobre este negocio “que no era tiempo de constituir el país y que era preciso prescindir de la Comisión”..”

Finalmente, no obstante los infructuosos deseos de López y el resto de los representantes de la Comisión reunida en la ciudad de Santa Fe, el 13 de julio de 1832 – hace exactamente 184 años atrás – la Comisión tuvo que declararse disuelta, dejando en manos del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ciertas prerrogativas nacionales. Compartimos con ustedes el texto original del acta que hoy cumple un nuevo aniversario, donde expresa todos los “motivos que fundaron la decisión de la Comisión: bastando para participarlo a los gobiernos un resumen lacónico. Por consiguiente, era inadmisibles la idea de manifiesto pues sería forzoso abundar en razones que la prudencia aconsejaba silenciar sobre lo cual se entendieron los SS Iriondo y Cullen



H. Cámara de Diputados de la Nación

proponiendo éste se pasase oficio a los gobiernos, describiendo las razones que precisan a la Comisión a disolverse.”

Pero este no fue el final de la Comisión de Representantes, y aquí radica mucho de la importancia del Pacto Federal y la labor jurídica de sus integrantes. Más de veinte años después, una vez victoriosas las fuerzas de Urquiza por sobre las de Rosas, las mismas provincias originales del Pacto Federal suscribieron el Protocolo de Palermo donde convocaron que a cada una de las provincias a signatarias “...del tratado de cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y uno...” para que procedan al “...nombramiento del Plenipotenciario que debe concurrir á formar la Comisión representativa de los Gobiernos, para que reunida ésta en la Capital de la Provincia de Santa Fe entre desde luego en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden, según el artículo diez y seis del mismo tratado”. De esta Comisión de Representantes surge el Acuerdo de San Nicolas de los Arroyos, la convocatoria al Congreso General Constituyente de Santa Fe y, finalmente, la Constitución Nacional de 1853.

Debido a la gran trascendencia histórica y jurídica del Pacto Federal, en la construcción del Estado Nacional y de su carácter federal, es que presento este proyecto y solicito a mis pares me acompañen en su aprobación.

Diputada Nacional Alejandra Obeid